



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

**CC. DIPUTADOS DE LA LXII LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
PRESENTES**

626-293 LXIII

El que suscribe diputado Gerardo García Henestroza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de mi derecho de iniciativa de conformidad con las disposiciones del Artículo 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; del Artículo 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y a los Artículos 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente proposición con punto de acuerdo por la cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y a la Secretaría de la Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial para establecer mecanismos para regularizar la propiedad en las que se encuentran algunas instituciones educativas públicas, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es la base de toda sociedad. Sustenta su desarrollo al proveer a los habitantes de los conocimientos necesarios para que potencialicen sus capacidades y, de esta forma, contribuyan a transformar su realidad social, política y económica. Por ello, los depositarios del poder público y los distintos órdenes de gobierno debemos procurar la realización de acciones orientadas al fortalecimiento de esta herramienta transformadora, en el entendido de que todo esfuerzo que en la materia se lleve a cabo redundará en el beneficio de la población.

En este contexto, existen instalaciones de instituciones educativas públicas en nuestra entidad, sobre todo, de nivel básico y de educación media superior, que se encuentran asentadas en terrenos, incluso en inmuebles, que por diversos motivos, no se encuentran regularizados con la consecuente falta de certeza jurídica.

En algunos de los casos, los planteles fueron construidos en terrenos de propiedad municipal, ya sea de su fundo legal o del dominio privado, ante gestiones de los propios padres de familia o los directivos de alguna escuela de nueva creación, con el consentimiento de los Ayuntamientos, pero sin que éstos gestionaran en su oportunidad los trámites necesarios para poder transmitir la propiedad de los mismos.

Por tal razón, no obstante los programas institucionales que en este sentido ha implementado el gobierno del Estado, a través de las dependencias del ramo, de los últimos años y la colaboración de las autoridades municipales, aún existe un número considerable de escuelas que no cuentan con instrumentos que acrediten la propiedad de los inmuebles en los que se encuentran asentadas.

En atención de lo anterior, respetuosamente propongo la emisión de un Punto de Acuerdo encaminado a generar la intervención de las autoridades educativas y estatales y de los ayuntamientos, así como de este Congreso, con el objeto de que se instrumenten acciones para que todas las escuelas públicas de la entidad se encuentren regularizadas en lo que respecta a la propiedad de sus terrenos.

Por tal efecto, planteo una estrecha coordinación entre la Secretaría de las Infraestructuras y el ordenamiento Territorial, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y este Poder Legislativo, primeramente, para precisar el número y ubicación de instituciones que se encuentran en la situación escrita y, sobre todo, para que la citada dependencia requiera a los ayuntamientos correspondientes la emisión de los acuerdos de Cabildo y la remisión de la documentación que sirva para tramitar las autorizaciones respectivas.

Por lo anterior expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de las Infraestructuras y el ordenamiento Territorial, al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y a los Ayuntamientos, a que contribuyan a la regularización de los terrenos en los que se encuentran asentados planteles públicos del Sistema Educativo Estatal.

SEGUNDO.- Para los efectos de lo dispuesto en el resolutivo anterior se instruye a la Comisión Permanente de Educación de la LXII Legislatura para que promueva ante el Instituto estatal de Educación Pública que se formulen las peticiones correspondientes a las autoridades municipales con el propósito de que éstas, en caso de estimarlas procedentes, acuerden la enajenaciones a título gratuito que apliquen y que se requieran.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 1 de marzo de 2016.

**ATENTAMENTE
POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS.**

DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA